



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 061-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Sra. Yovanka Mariene Castro Quiroz  
Jefe de la Unidad Funcional Legajo  
Información E. y Desarrollo de Personas

# Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 15 de febrero del 2021

## Visto:

El Expediente con Registro de Informe Nº 012-UFLIPyDP-HVLH/MINSA, de Fecha 12 de febrero 2021, informe Escaiafonario Nº 006-UFLIPyDP-OP-HVLH-2021, Memorando Nº 023-2020-UFRyP-OP-HVLH/MINSA de Fecha 10 de diciembre 2020 y Memorando Nº 025-2021-HVLH/MINSA de Fecha 29 de enero 2021, de acuerdo a las bases de carrera Administrativa aprobado por su Reglamento Nº 005-90-PCM, estando al alcances del Art. 35º del Decreto Legislativo Nº 276, se acepta la renuncia irrevocable, partir del 03 de diciembre del 2020, de la **Ex Servidora VILCHEZ GUTIERREZ JUSTINA VILMA**, con 32 folios;

## CONSIDERANDO:

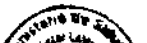
Que, el Artículo Nº 186º inciso a) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen condiciones para dar termino a la función Pública;

Que, con carta de renuncia irrevocable a partir del 03 de diciembre 2020, de la **Ex Servidora VILCHEZ GUTIERREZ JUSTINA VILMA**, y conforme al informe de visto, emitido por la Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal de la Oficina de Personal, se precisa que la mencionada Servidora ingreso a laborar al Servicio del Estado el 25 de agosto de 1983, y se encuentra comprendida en el Régimen Previsional Decreto Ley Nº 19990, se le reconoce por el Decreto Legislativo Nº 276, Treinta y Siete (37) Años, Tres (03) Meses y Ocho (08) Días, ostentando al momento de su cese el Cargo de Enfermera, Nivel 14, Plaza Nº 113175;

Que, el Inc. c) del Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 25224 Decreto Legislativo Nº 1153-Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo que regula la política integral de Compensación por Tiempo se otorga por el importe del 50 % de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, de la absolución de la consulta realizada al Ministerio de Salud, sobre el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio del Personal de la Salud, mediante Oficio Nº 2061-2019-DG-DIGEP/MINSA, de Fecha 11 de Diciembre 2019, donde se nos remite la Nota Informativa Nº 075-2019-DIPLAN-DIGEP/MINSA, que precisa en su numeral tercero, el otorgamiento como Segundo tramo, que el Computo de servicios se realizara a partir de la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 hasta la fecha del cese del trabajador;

Que, el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de servicio (CTS) del Personal de la Salud, equivale al cien por ciento (100 %) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada Mes durante los últimos treinta seis (36) Meses de Servicios efectivamente prestados, por cada año de Servicios efectivamente, en caso que la antigüedad del Servicio Efectivamente prestados sea menor a treinta y seis (36) Meses, se hace de manera proporcional;





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Sra. Yovana Mariéne Castro  
Jefe de la Unidad Funcional de  
Información E y Desarrollo de Personas

# Resolución Administrativa

Asimismo, dicho dispositivo considera que el cálculo de la CTS del Personal de la Salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos, el pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de la Salud;

Que, con Decreto de Urgencia Nº 078-2020, de Fecha 01 de Julio 2020, que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencias con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID – 19 en el sector público, por desvinculación bajo cualquier régimen laboral y Exoneración a factores ajenos a su voluntad conforme a las causales de cese previstas para cada Régimen Laboral, tales como el Fallecimiento, cese por límite de edad, entre otros;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y el Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2020, en el numeral 11.2 del artículo 11, que se delega a la Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de Personal respecto del Personal que Administran y;

Con la Visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos Información de Personal y Desarrollo de Personas , de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia irrevocable a partir del 03 de diciembre del 2020, de la **Ex Servidora VILCHEZ GUTIERREZ JUSTINA VILMA**, identificada con DNI. Nº 08020840, con el Cargo de Enfermera, Nivel 14, con Treinta y Siete (37) Años, Tres (03) Meses, Ocho (08) Días, de Servicios Prestados al estado de la Unidad Ejecutora 1101101032 Hospital "Víctor Larco Herrera", dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO 2º.- RECONOCER** como tiempo efectivo de servicios prestados al Estado del Decreto Legislativo Nº 276, con Treinta y Siete (37) Años, Tres (03) Meses, Ocho (08) Días, Servicios Prestados al Estado, ostentando al momento de su cese el Cargo de Enfermera, Nivel 14, bajo Régimen Previsional Decreto Ley Nº 19990, en el siguiente detalle:

CTS POR 30 AÑOS O MESES O DÍAS D. LEGISLATIVO Nº 276	
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	42.44
<b>TOTAL</b>	<b>92.44</b>
<i>S/ 92.44 x 27 = 2.778.20</i>	

**ARTICULO 3º. RECONOCER** como tiempo efectivo de Servicios Prestados al Estado del Decreto Legislativo Nº 1153, Siete (07) Años, bajo Régimen Previsional Decreto Ley Nº 19990, en el siguiente detalle:

CTS POR 07 AÑOS DECRETO LEGISLATIVO Nº 1153			
36 MESES	MONTO POR AÑO	POR 07 AÑOS 100% VPRI	MONTO RECONOCIDO
141,033.47	3,917.60	27,423.20	27,423.20



Nº 061-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Sra. Yovana Marlene Castro  
Jefe de la Unidad Funcional de  
Información P. y Desarrollo de

## Resolución Administrativa

**ARTICULO 4º.- OTORGAR** a la Ex Servidora **VILCHEZ GUTIERREZ JUSTINA VILMA**, compensación por Tiempo de Servicio, en base a la Novena Disposición Complementaria Final; Calculo total de la CTS del Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Legislativo Nº 1153, el monto indicado estará supeditada a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, existente en la específica de Gasto 2.1.1.9.2.1, del Hospital "Víctor Larco Herrera", de la Unidad Ejecutora Nº 032 del Ministerio de Salud;

**ARTICULO 5º.-** La Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera" será la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución;

**ARTICULO 6º.- NOTIFICAR** a la Ex Servidora **VILCHEZ GUTIERREZ JUSTINA VILMA**, para su conocimiento y fines pertinentes;

**Regístrese y comuníquese**

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Lic. Adm. Yovana Marlene Castro  
Jefa de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/YMCQ.

Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Planeamiento Estratégico  
Unidad de Remuneraciones  
Unidad Registro, Escalafón y Legajos  
Unidad Funcional de Prog. Presupuesto y Control de Asistencia  
O.N.P.  
INFORHUS  
Interesada  
Archivo

